

**DECRETO N° 1994**

**NEUQUÉN, 20 NOV 2001**

**VISTO:**

El Expediente N° 6299- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y agregado SGC N° 9066-M-01; y el Decreto N° 0422/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se rechazó el recurso de apelación interpuesto por la señora ALBA MONTENEGRO, contra la sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, confirmándose en todas sus partes la misma, en virtud del Dictamen N° 90/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que habiendo sido notificada, la señora MONTENEGRO ALBA GLADYS presenta recurso de reconsideración contra la sentencia impuesta;

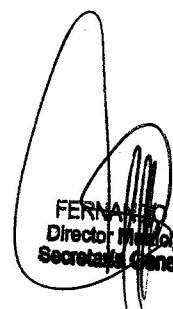
Que en su escrito, la nombrada realiza una serie de consideraciones y manifiesta que considera arbitraria la medida en virtud de que su descargo no fue tomado en cuenta al emitir el fallo y que los planos en cuestión fueron aprobados conforme a obra con fecha 02/02/96;

Que continuando, expresa que con posterioridad a esa fecha no se realizó ningún tipo de modificación y/o nueva construcción que justifique la confección de planos actualizados que solicitó la Ingeniera Brasili en su primera y segunda visita;

Que a fs. 33 la Jueza de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 862/01), entendiendo que los argumentos esgrimidos por la imputada resultan acreditados con el plano que adjunta a fs. 13 y fs. 30, siendo avalados asimismo por el segundo informe confeccionado por la Dirección de Obras Particulares, en el cual también se explican los motivos que llevaron a la mencionada Dirección a inspeccionar la obra en cuestión;

Que corresponde hacer lugar a la reclamación efectuada por la señora MONTENEGRO, pues al concurrir la División Control de Obras  
...2°///

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

Particulares a la propiedad de la nombrada, se constató que el plano registrado en el Expediente N° 552-S-95 coincide con la edificación actual;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja hacer lugar a la reclamación interpuesta por la señora MONTENEGRO y revocar el Decreto N° 422/01;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por la ----- señora MONTENEGRO ALBA GLADYS; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

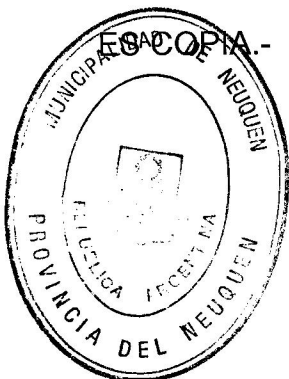
Artículo 2º) **REVOCAR** el Decreto N° 422/01 de acuerdo a lo dictaminado por la ----- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 862/01.-

Artículo 3º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 6299 -Año 1999.-

Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MASSEI  
FARIZANO.-

  
FERNANDO F. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretario General de Gobierno